



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 01 NOV 2011

RES. H. N° 1434-11

EXPTE. N° 4.871/11

**VISTO:**

La Nota N° 3376 mediante la cual la Directora de Alumnos solicita autorización para la designación de Becarios de Formación en el sector de Admisión de esta Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

QUE el pedido se fundamenta en la necesidad de concretar tareas postergadas por mayor demanda de trabajo en el sector, debido a la falta de personal;

QUE a efectos de agilizar la designación, en atención a los principios administrativos de celeridad, economía y sencillez, resulta apropiado adoptar el orden de mérito obtenido del proceso de selección de becarios llevado adelante por la Dirección de Contabilidad, tramitado por expediente N° 23.346/11;

QUE Asesoría Jurídica en su Dictamen No.13.216 expresa que no existe objeción legal para seguir el procedimiento sugerido por cuanto se trata de tareas administrativas similares a las del área convocada en la Dirección de Contabilidad de la Universidad;

QUE se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto que demanda el pago de las becas aludidas;

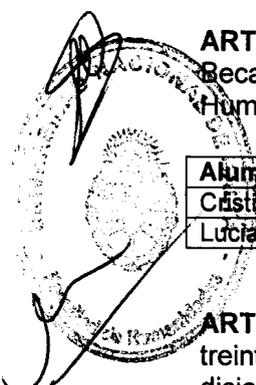
**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** DESIGNAR a los alumnos que se detallan a continuación, como Becarios para desempeñarse en la Dirección de Alumnos de la Facultad de Humanidades:

Alumnos	Carrera	DNI N°
Cristian Victor PINTO	Contador Público Nacional	35.280.625
Luciana ARRIETA	Contador Público Nacional	37.961.508

**ARTICULO 2°.-** FIJAR por tal beneficio la suma de \$ 933,00 (pesos novecientos treinta y tres) por mes a cada uno, a partir del 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2011.





*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 1434-11

**ARTICULO 3º.- ESTABLECER** que los alumnos becarios deberán cumplir con lo estipulado en el Capítulo VIII de la Resolución CS No.470/09 *-derechos y obligaciones de los becarios-*.

**ARTICULO 4º.- IMPUTAR** el gasto que demanden las presentes designaciones a las partidas presupuestarias correspondientes

**ARTÍCULO 5º.- DESIGNAR** al Mgr. Marcelo Marchionni como Tutor de las Becas de Formación de los alumnos Pinto y Arrieta.

**ARTÍCULO 6º.- NOTIFÍQUESE** a los becarios beneficiados, y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Académica, y de Cooperación Técnica, Dirección General de Administración, Secretaría Administrativa de la Facultad, Dirección de Alumnos, Departamento de Personal, y siga a Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos.

Sme/LR  
253-11

Dra. ROSSANA E. LEDESMA  
Secretaria Administrativa  
Facultad de Humanidades - U.N.Sa

Esp. ELOR de MARIA del V. RIONDA  
DECANA  
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.

